

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares : Trafalgar, 31.
MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado,
1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 23 de enero de 1946

Núm. 23

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de enero de 1946 por la que se reintegra al servicio activo al Obrero conductor de cuarta categoría don José Cristiá López ... 650

Otra de 22 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario, para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento ... 650

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 18 de enero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Alférez efectivo, Teniente de Complemento de Ingenieros, don Francisco Ceballos Arroyo... 651

Situaciones.—Orden de 18 de enero de 1946 por la que queda en la situación prevenida en el Decreto de 25 de enero de 1941 el Coronel de Infantería don Gumer-sindo Manso-Fernández Serrano ... 651

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA.—Aprendices.—Orden de 21 de enero de 1946 por la que se convoca concurso para cubrir 525 plazas de Aprendices en las distintas especialidades del Ejército del Aire ... 651

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 31 de diciembre de 1945 por la que causa baja temporal en el cargo de Capellán auxiliar de la Prisión Provincial de Santander el reverendo don Manuel Cuelli García ... 654

Otra de 4 de enero de 1946 por la que se nombra a los Aspirantes del Cuerpo de Agentes Judiciales para las plazas que a continuación se indican ... 654

Ordenes de 12 de enero de 1946 por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias Provinciales de Huelva y Soria a don Sebastián Montero Barrios y don Antonio de Ugarte España ... 659

Orden de 14 de enero de 1946 por la que se declaran desierto los concursos para la provisión de las Secretarías Judiciales que se relacionan y consumidos los turnos correspondientes ... 659

Otra de 14 de enero de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz a don Honorio Villena y Villena... 659

Ordenes de 14 de enero de 1946 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma a don Rafael Gil Sanz; de Redondela, a don José I. Poch Gutiérrez de Caviedes; de Lillo, a don Francisco Lafuente Ferreirós; de Coín, a don Leopoldo Romero Ortega, y de Vitigudino, a don Rufino Sánchez Hevia ... 659

Orden de 14 de enero de 1946 por la que se declaran desierto los concursos para la provisión de las Secretarías Judiciales que se relacionan y disponiendo que sean turnadas de nuevo ... 660

Ordenes de 16 de enero de 1946 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales Comarcales de Icod

(Santa Cruz de Tenerife), don Isidro Fuentes Perdigón, de Puelonuevo (Peñarroya), don Angel Ruiz Sánchez; de La Garriga, don Eduardo Alonso San Román, y de Sabadell don José Ylla Casals... 660

Orden de 17 de enero de 1946 por la que se traslada a doña María de la Concepción Sevilla García-Ocaña, Auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, a la Audiencia Territorial de Madrid ... 661

Otra de 17 de enero de 1946 por la que se traslada a don Gonzalo Martínez de Mendoza, Auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, a la Audiencia de Toledo ... 661

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de diciembre de 1945 por la que se concede a la Institución Aseguradora, S. A. (I. A. S. A.), su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, creado por la Ley de 14 de mayo de 1908 ... 661

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de enero de 1946 por la que se dispone que el Director general de Minas y Combustibles cese en el despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de Industria de este Departamento ... 661

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Valencia y Córdoba ... 661

Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 141.371,45 pesetas a la Escuela de Comercio de La Coruña, para gastos de instalación en el nuevo edificio ... 661

Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se concede un crédito de 92.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Lugo, para adquirir mobiliario ... 662

Otra de 3 de enero de 1946 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos Auxiliares de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba ... 662

Otra de 17 de enero de 1946 por la que se acepta la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo a don Victorino López González ... 662

Otra de 17 de enero de 1946 por la que se asciende a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media al que se cita... 662

Otra de 17 de enero de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios a don Jaime Mir Seguí, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona ... 662

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Oficial segundo del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo de Vitoria ... 663

	Págs.		Págs.
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se mencionan	663	Autorizando a funcionar, como legalmente reconocido, al Colegio «Santa Catalina de Sena», de Madrid	666
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas.—Suplemento al número 23.—Fascículo tercero.—Páginas 1 a 32.		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de optores admitidos como aspirantes a la plaza de Profesor de término de «Composición decorativa» (Escultura) vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia	666
AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Servicio Nacional de Pesca Fluvial).—Anunciando concurso-oposición de dos plazas de empleados de oficina en los Servicios Centrales del Nacional de Pesca Fluvial	663	Nombrando Catedráticos de «Física y Química» de varias Escuelas de Comercio	666
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Jefes de Administración convocadas por Orden de 14 de julio de 1945	663	Declarando desierta la vacante de Auxillar numerario del Grupo 14 de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, en virtud de oposición libre	666
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación)	664	OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías, y Transportes por Carretera (Sección de Concesión y Construcción).—Transcribiendo modelos aprobados por la Asesoría Jurídica del Pliego de condiciones particulares y económicas y del anuncio y proposición que han de regir en el concurso de las obras del Proyecto de infraestructura del Trozo segundo de la Sección Foz a Ribadeo	667
Dirección General de Enseñanza Media.—Denegando la petición de reconocimiento del Colegio «Liceo San Miguel», de La Caridad-El Franco (Oviedo)	666	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de enero de 1946 por la que se reingresa al servicio activo al Obrero Conductor de cuarta categoría, en situación de excedente voluntario, don José Cristiá López.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito fecha 18 del actual, en el que formula propuesta de reingreso al servicio activo del Obrero Conductor de cuarta categoría, en situación de excedente voluntario, don José Cristiá López, en virtud de solicitud formulada por el mismo, y habiéndose cumplido con cuantos requisitos se determinan en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea readmitido al servicio activo el Obrero Conductor de referencia, con el sueldo y gratificación que le corresponda, debiendo ser destinado por esa Dirección donde las necesidades del servicio lo requieran,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

ORDEN de 22 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso, de turno ordinario, para proveer vacantes de la Escuela Técnico-administrativa de este Departamento.

Existiendo varias vacantes de la Escuela Técnico-Administrativa de este Ministerio, en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de veinte días naturales, que terminará el 11 de febrero próximo, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su categoría y clase administrativa, número con que figura en el último escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estimo precedentes, con arreglo a la orden antedicha, pudiéndose incluir en la petición cuantas vacantes interese de las anunciadas a concurso, por orden de preferencia, figurando las vacantes interesadas al margen del escrito y no en el texto del mismo. La instancia vendrá necesariamente cursada por el Jefe inmediato e informada por éste.

Segunda.—No podrán solicitar tras-

lado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto. Igual impedimento tendrán quienes, habiendo sido trasladados por concurso a partir de la publicación de la Orden de 25 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), no hayan cumplido el período mínimo de un año de permanencia en tal destino.

Tercera.—Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino que le corresponda, de los que solicite, si fuese nombrado para alguno.

Cuarta.—Para general conocimiento, se hace constar en la relación de vacantes adjunta las provincias que tienen indemnización de residencia, expresando el tanto por ciento correspondiente, cuya cuantía se regula por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1946.—

P. D., Pedro F. Valladares.
Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Relación de vacantes que se cita

Ministerio	1
<i>Gobiernos Civiles</i>	
Albacete	1
Almería	1
Badajoz	1 15 %
Cádiz	2 10 %
Castellón	1

Córdoba	2	
Gerona	1	10 %
Guadalajara	1	
Huelva	1	
Huesca	2	
Las Palmas	2	30 %
Lanzarote	1	30 %
Jaén	1	
León	2	
Logroño	1	
Orense	1	
Oviedo	1	15 %
Pontevedra	1	
Santa Cruz de Tenerife	1	30 %
Segovia	1	
Sevilla	2	30 %
Soria	2	
Valencia	1	15 %
Zamora	1	

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Inhi-Sahara al Alférez efectivo, Teniente de Complemento de Ingenieros, don Francisco Ceballos Arroyo.

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Inhi-Sahara al Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de Ingenieros don Francisco Ceballos Arroyo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 18 de enero de 1946.

DAVILA

Situaciones

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que queda en la situación prevenida en el Decreto de 25 de enero de 1941 el Coronel de Infantería don Gumersindo Manso Fernández Serrano.

Por haber sido nombrado Subinspector de la Agrupación de Mehalhas del Protectorado de España en Marruecos, por Decreto de 3 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 13) el Coronel de Infantería don Gumersindo Manso Fernández Serrano, queda en la situación prevenida en el

Decreto de 25 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26).

Madrid, 18 de enero de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA

Aprendices

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se convoca concurso para cubrir 525 plazas de Aprendices en las distintas especialidades del Ejército del Aire.

En cumplimiento a lo que determina la Ley de 30 de septiembre de 1939 creando las Escuelas de Aprendices de Aviación, y a los efectos que determina el Decreto de 14 de marzo de 1942 organizando el personal de las Maestranzas, se convoca un concurso para las Escuelas de Madrid, Sevilla y León, con arreglo a las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Las plazas a cubrir serán 525, distribuidas en la siguiente forma:

Madrid	300
Sevilla	125
León	100

Art. 2.º Las plazas que corresponden a la Escuela de cada Maestrana serán cubiertas por los aspirantes de las provincias que a cada uno se asignan.

A Madrid corresponden las provincias de Avila, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Toledo, Castellón, Cuenca, Teruel, Valencia, Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Logroño, Pamplona, Soria, Tarragona, Zaragoza, Vizcaya, Santander, Guipúzcoa.

A Sevilla: Almería, Baleares, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla, Canarias, Marruecos, Murcia, Alicante, Albacete, Badajoz, Jaén.

A León: Alava, Asturias, Burgos, Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Valladolid y Zamora.

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles que, además de aprobar el examen de ingreso que se señala en el artículo 4.º, cumplan las siguientes condiciones:

1.º Haber cumplido el día 1.º de julio de 1946 los quince años y no haber cumplido los 18.

2.º Superar las condiciones físicas del cuadro establecido.

3.º Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

4.º No haber sufrido condena.

5.º No haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, civil o militar, por mala conducta o antecedentes político-sociales.

Art. 4.º En el examen de ingreso los aspirantes deberán acreditar conocimientos suficientes de las asignaturas siguientes:

Gramática.—Ejercicios de lectura y escritura al dictado con corrección.

Aritmética.—El examen consistirá en la resolución por escrito de tres problemas que versarán sobre distintas materias de las contenidas en el siguiente programa:

Numeración.—Lectura y escritura de números enteros, decimales y fraccionarios.—Operaciones elementales con números enteros.—Suma o adición.—Tabla de sumar.—Casos de la suma.—Resta o sustracción.—Tabla de restar.—Casos de la sustracción.—Multiplicación.—Tabla de multiplicar.—Casos de la multiplicación.—División.—Casos de la división.—Números decimales.—Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.—Fracciones o quebrados.—Formación y denominación de los quebrados.—Comparación de quebrados.—Reducción de quebrados.—Suma, resta, multiplicación y división con quebrados.—Sistema métrico decimal.—Nociones elementales.—Medidas de longitud.—Medidas de superficie.—Medidas de volumen.—Medidas de capacidad.—Medidas de peso.

Geometría.—El examen de esta materia consistirá en resolver dos ejercicios elementales sobre trazado geométrico de perpendiculares, paralelas, ángulos, triángulos y circunferencias, contestar por escrito a dos preguntas del siguiente programa, del que sólo exigirán las definiciones:

Espacio.—Extensión.—Geometría.—Cuerpo geométrico.—Volumen de un cuerpo.—Superficie.—Línea.—Punto.—Figura geométrica.—Contorno.—Línea recta.—Curva, quebrada, mixta.—Perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Ángulo.—Clases de ángulos.—Bisectriz.—Ángulos adyacentes, complementarios y suplementarios.—Polígonos.—Clasificación de los polígonos por el número de sus lados.—Triángulos.—Clasificación de los triángulos.—Cuadriláteros.—Paralelogramos.—Clasificación.—Trapezio.—Circunferencias concéntricas.—Circunferencias excéntricas.—Tangentes y secantes.—Líneas de las circunferencias.—Radio.—Diámetro.—Cuerda.—Flechas, secante y tangente.

Art. 5.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Jefatura de Servicios de Material, Dirección General de Industria y Ma-

terial, Ministerio del Aire, con arreglo al formulario número 1.

En ellas se hará constar el caso en que se encuentra el aspirante de los definidos en el artículo 7.º y lugares donde haya trabajado, si es que anteriormente ha desempeñado trabajo alguno.

Acompañarán a la instancia:

Partida de nacimiento legalizada.

Autorización de los padres o tutores, con arreglo al formulario número 2.

Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Certificados acreditativos de lo que en las instancias se exprese, debidamente avalados, y cuantos datos quiera aportar que puedan ser méritos del solicitante.

El plazo para la admisión será de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 6.º El viaje a las localidades donde han de presentarse será por cuenta del Estado, así como el de regreso a su residencia, entendiéndose como tal la estación o puerto más próximo a la misma, la cual se hará constar en la instancia que se oúse.

La estancia y tiempo empleado en el reconocimiento y pruebas será también por cuenta del Estado, para lo cual las Maestranzas reclamarán el haber de 3,90 pesetas diarias por cada aspirante que sea llamado a examen, contando desde el día que embarca hasta su regreso al mismo sitio.

Art. 7.º Por la Sección de Servicios de Material se clasificarán las instancias con arreglo al cuadro de méritos que se expone seguidamente, llamándose a examen los aspirantes en el orden establecido y en número que determinará la Jefatura de Servicios, para cubrir las plazas concursadas, más los que juzgue conveniente como suplentes para cubrir posibles bajas después de los tres meses de haber empezado el curso.

Las vacantes que por bajas pudieran producirse dentro de los tres primeros meses, con posterioridad, serán cubiertas con los aspirantes que quedasen examinados sin plaza en el orden establecido.

Los exámenes se verificarán en las tres Maestranzas indicadas o en los locales que para ello se habiliten en las poblaciones donde estén emplazadas, que los aspirantes conocerán al enviarse la citación para efectuarlos, citándose para el número que deban examinar a las relaciones que les envía la Jefatura de Servicios, contando ésta con los que juzgue deben existir como suplentes para posibles bajas.

El cuadro de méritos para la admisión a examen será el siguiente:

Huérfanos de militares; obreros y empleados de Aviación.

Huérfanos de militares o marinos.

Huérfanos de guerra.

Hijos de ex cautivos.

Huérfanos en general.

Hijos de familias pobres numerosas. (En todos los casos se puntuarán por cada hermano).

Tenedores de algún título escolar.

Art. 8.º Los aspirantes que resulten admitidos tendrán que comprometerse a servir como voluntarios en el Ejército del Aire, por un periodo de tres años, una vez terminada la enseñanza que deban cursar en las Escuelas de Aprendices. Este compromiso deberá ser suscrito por los interesados, con la autorización de los padres o tutores. El servicio lo realizarán como soldados obreros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º y 5.º del Decreto del 14 de marzo de 1942 anteriormente citado.

Art. 9.º La enseñanza será de dos cursos consecutivos, de un año de duración cada curso. Los que resulten

aprobados en ambos cursos pasarán a prestar sus servicios como soldados obreros en las Organizaciones de Material con la categoría de Ayudantes. Los que resulten desaprobados podrán, si se considera conveniente, prestar su servicio militar por igual tiempo y en iguales condiciones que los aprobados, pero con la categoría de peones o pinches, según su edad, en los Batallones de soldados obreros.

Una vez admitidos e incorporados a la Escuela, no podrán causar baja en ella, más que por falta de salud o por expulsión, quedando facultada la Dirección General de Industria y Material a que, según su edad, motivo de la expulsión o época de ésta, pueda determinar su baja definitiva, pasar a cumplir el servicio militar en Unidades del Ejército del Aire o quedar como pinches o peones en los Batallones de Soldados Obreros el tiempo que les reste a su promoción, quedando derogados los apartados A, B, C y E del artículo 3.º del Reglamento actual de la Escuela de Aprendices.

Art. 10. Los oficios y números de aprendices para cada uno de ellos son los siguientes por cada Maestranza:

	MADRID	SEVILLA	LEON
Ajustador motorista	85	31	22
Chapistas montadores	79	29	20
Torneros fresadores	65	23	20
Electricistas	47	—	20
Soldadores	24	21	—
Ajustadores	—	19	18
	300	125	100

Art. 11. Durante su tiempo de permanencia en la Escuela, el Aprendiz tendrá los haberes que establece la Orden circular de 26 de enero de 1942 para voluntarios sin premio. En su consecuencia, por las Maestranzas, se acreditará por cada Aprendiz 5,90 pesetas con cargo al Capítulo de Jornalés. Con esta cantidad se atenderá a su manutención, que será la que corresponde al soldado y al vestuario de trabajo, abonándosele al Aprendiz las sobras, de las que se le entregará una mitad en mano, ingresándose la otra mitad en una cartilla de ahorros que se abrirá a cada Aprendiz, o girándose a su familia. Asimismo recibirá la ración de pan y leña que, como suministro sin cargo, tiene asignado cada soldado.

Art. 12. El plan de estudios a desarrollar en la Escuela será el siguiente:
Tecnología Industrial.

Matemáticas (Aritmética y Geometría).

Dibujo lineal y croquizado.

Conocimiento de materiales y cultura general.

Cultura político-social.

Religión.

Instrucción militar, Educación Moral y Cultura física.

Prácticas de Taller

Art. 13. Todos los Aprendices estarán obligados a efectuar los vuelos que se le ordenen.

Art. 14. Durante su permanencia en la Escuela, los Aprendices seguirán el régimen de internado militar, considerándoseles, para los efectos de enfermedad, hospitalización, etc., como soldados del Ejército del Aire.

Madrid, 21 de enero de 1946.

GALLARZA

(FORMULARIO NUM. 1)

Don natural de provin-
cia de nacido el de de hijo de
y de con domicilio en calle núm., siendo la
estación más próxima a su residencia con el debido respeto

EXPONE: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. de
de de una convocatoria para cubrir 525 plazas de Aprendices de
varias especialidades en el Ejército del Aire y considerándose comprendido en lo que deter-
mina la citada disposición por (1)

SUPLICA a V. I. se digne admitirle para cubrir una de dichas plazas, y caso de que su
resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su que acompaña,
se compromete a su permanencia como soldado en el Ejército del Aire en las condiciones
que señala el artículo 8.º de la citada disposición.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1946.

ILMO. SR. JEFE DE LOS SERVICIOS DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE.

(1) Deberá expresar caso del artículo 7.º en que se halla comprendido.

(FORMULARIO NUM. 2)

Don natural de pro-
vincia de edad con domicilio en
provincia de calle de núm.

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de
..... le autoriza para solicitar tomar parte de la convocatoria de 525 plazas
para Aprendices del Ejército del Aire, publicado en el B. O. núm. de
de de 1946, y caso de reunir las condiciones exigidas para su in-
greso, queda también autorizado para comprometerse a servir en filas los años que fija
la citada disposición.

..... a de de 1946.

El

(1) Si es padre o tutor.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que causa baja temporal en el cargo de Capellán auxiliar de la Prisión Provincial de Santander el Rvdo. D. Manuel Cueli García.

Ilmo. Sr.: En atención a lo interesado por el Rvdo. D. Manuel Cueli García, Capellán del Cuerpo de Prisiones, nombrado por Orden ministerial de fecha 17 de junio de 1944, y vistos los informes emitidos por el Sr. Capellán Mayor y de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Capellán cause baja temporal en su cargo de Capellán Auxiliar de la Prisión Provincial de Santander, para el que fué nombrado en virtud de la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se nombra a los Aspirantes del Cuerpo de Agentes Judiciales, para las plazas que a continuación se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 25 de septiembre de 1943, en relación con el apartado 19 de la Orden de 26 de abril de 1944;

Este Ministerio acuerda nombrar Agentes Judiciales terceros, con el haber anual de 4.000 pesetas, a los Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales que figurar en la propuesta aprobada por Orden de 22 de junio último, con expresión del número de orden y destinos que a continuación se relacionan:

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS
1	D. Eutiquio Mayor Pérez	Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Gijón, cesando don Manuel Blanco Díaz, que interinamente lo desempeñaba.
2	D. Pedro Pozuelo Barco	Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Valencia.
3	D. Angel Coello Sánchez	Juzgado de Primera Instancia de Manacor, cesando don Antonio Atrom Martínez, que interinamente lo desempeñaba.
4	D. Santiago Lasanta Medel	Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Sevilla, cesando don Manuel Prieto Ortiz, que interinamente lo desempeñaba.
5	D. Bertinio García Lanseros	Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Gijón.
6	D. Miguel Botella Molina	Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Valencia, cesando don Eugenio Garés Cardona, que interinamente lo desempeñaba.
7	D. Ricardo Toro Alonso	Juzgado de Primera Instancia de Santa María de Nieva, cesando don Lorenzo Rincón, que interinamente lo desempeñaba.
8	D. José Vilaplana Figuerola	Audiencia de Guadalajara.
9	D. Francisco Batista Figuerola	Audiencia de Tarragona, que interinamente lo desempeñaba.
10	D. José Garrido Maza	Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, cesando don Constantino Fernández Sánchez, que interinamente lo desempeñaba.
11	D. Enrique Laleona Sanz	Audiencia de Zaragoza.
12	D. Ricardo García Vicente	Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Valencia.
13	D. Antonio Espín Díaz	Audiencia de Guadalajara, cesando don Miguel Varo Arenas, que interinamente lo desempeñaba.
14	D. Cándido Rodríguez Armenta	Juzgado de Primera Instancia de Guernica, cesando don Agapito de la Torre Congosto, que interinamente lo desempeñaba.
15	D. Pedro A. Rodríguez Carboneras	Audiencia de Toledo, cesando don Macario Guzmán Pérez, que interinamente lo desempeñaba.
16	D. Santiago García Carpiñero León	Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Murcia.
17	D. Vicente de la Concepción García	Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, cesando don Enrique Melchor Fernández, que interinamente lo desempeñaba.
18	D. José Caramés Fernández	Audiencia de Badajóz, cesando don Antonio Soto Cacho, que interinamente lo desempeñaba.
19	D. Jesús Mayor Pérez	Juzgado de Primera Instancia de Avilés, cesando don Francisco Martín Arias, que interinamente lo desempeñaba.
20	D. Rosendo Montesa Alvero	Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, cesando don Juan Fernández Góngora, que interinamente lo desempeñaba.
21	D. Pedro Tarancón García	Audiencia de Málaga, cesando don José F. Álvarez Rodríguez, que interinamente lo desempeñaba.
22	D. Eutiquio Tejedor Castillo	Juzgado de Primera Instancia de Burgo de Osma.
23	D. José Gago Palomero	Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).
24	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Sevilla, cesando don Antonio Escalera Chacón, que interinamente lo desempeñaba.
25	D. Juan Pérez Lanzas	Juzgado de Primera Instancia de Castellón.
26	D. Avelino Herreña Molina	Audiencia de Alicante, cesando don Francisco Vidal Candella, que interinamente lo desempeñaba.
27	D. José Aguilera Fortea	Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alicante, cesando don Manuel González Pérez, que interinamente lo desempeñaba.
28	D. Rufino Yubero Ocón	Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Murcia.
29	D. Asensio Botella Molina	Juzgado de Primera Instancia de San Feliú de Llobregat, cesando don Antonio Fábregas Font, que interinamente lo desempeñaba.
30	D. Pedro Vázquez Sanz	Juzgado de Primera Instancia de Cifuentes, cesando don Eulalio Díaz Priego, que interinamente lo desempeñaba.
31	D. Ricardo Fernández Rodríguez	Juzgado de Primera Instancia de Allatiz, cesando don Francisco Fernández Rodríguez, que interinamente lo desempeñaba.
32	D. Angel Laita Lasierra	Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, cesando don Felipe Latorre Marco, que interinamente lo desempeñaba.
33	D. Francisco Ramírez Piñero	Audiencia de Valladolid.
34	D. Angel Garcés Villaverde	Juzgado de Primera Instancia de Cádiz.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS
35	D. José María Sanchiz Carrillo	Audiencia de Alicante, cesando don Francisco Reus Menache, que interinamente lo desempeñaba.
36	D. Aureliano Morán Mingo	Juzgado de Primera Instancia de Albacete, cesando don Tomás Román del Olmo Sánchez, que interinamente lo desempeñaba.
37	D. Andrés Montalbán Villamón	Juzgado de Primera Instancia de Totana, cesando don Pedro Aznar Reverte, que interinamente lo desempeñaba.
38	D. Eutiquio García García	Juzgado de Primera Instancia de Pamplona, cesando don Nicasio Goñi Elizalde, que interinamente lo desempeñaba.
39	D. Daniel Cañón Rodríguez	Audiencia de León, cesando don Blas González Fernández, que interinamente lo desempeñaba.
40	D. Joaquín Zaragoza Rodríguez	Juzgado de Primera Instancia de Chelva.
41	D. Aquilino Hernández Blázquez	Juzgado de Primera Instancia de Olmedo.
42	D. Eulogio López Manzanarés	Audiencia de Cuenca.
43	D. José García Garzón	Juzgado de Primera Instancia de Campillos, cesando don Andrés Herrera Garcero, que interinamente lo desempeñaba.
44	D. Fernando Gálvez Martínez	Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Jerez de la Frontera.
45	D. Máximo Artolino Cuadrado	Audiencia de Burgos, cesando don Aniano Villanueva Castañeda, que interinamente lo desempeñaba.
46	D. Juan Hernández Huerta	Juzgado de Primera Instancia de Albaida, cesando don Santiago Gisbert Bataller, que interinamente lo desempeñaba.
47	D. Vicente García Costa	Juzgado de Primera Instancia de Alcoy, cesando don Jorge Gosálvez Molló, que interinamente lo desempeñaba.
48	D. Vicente López Moraza	Juzgado de Primera Instancia de Huesca.
49	D. Pedro Sánchez Molina	Juzgado de Primera Instancia de Cañete, cesando don Fidel Sahuquillo Pérez, que interinamente lo desempeñaba.
50	D. Gerardo Pombo Quintana	Juzgado de Primera Instancia de Manresa, cesando don Miguel Botella Molina, que interinamente lo desempeñaba.
51	D. Emilio Pérez Vázquez	Juzgado de Primera Instancia de Padrón, cesando don José Castro Cardama, que interinamente lo desempeñaba.
52	D. Adolfo Gumiel Hernández	Audiencia de Toledo, que interinamente lo desempeñaba.
53	D. José María López-Rey	Audiencia de Murcia.
54	D. Ángel Bastida Velasco	Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, que interinamente lo desempeñaba.
55	D. Amadeo Tomás Fernández	Juzgado de Primera Instancia de Almagro.
56	D. Diego Gómez Ruiz	Juzgado de Primera Instancia de Mérida, cesando don Manuel Soto Sáez, que interinamente lo desempeñaba.
57	D. Fidel Gazol Corvinos	Juzgado de Primera Instancia de Los Llanos, cesando don Dionisio Rosendo Acosta Ramos, que interinamente lo desempeñaba.
58	D. Federico Orihuela Alejano	Audiencia de Pamplona, cesando don José J. Otermin Munárriz, que interinamente lo desempeñaba.
59	D. Donaciano Rodríguez Herrero	Juzgado de Primera Instancia de Astorga.
60	D. Victor Morquillas López	Juzgado de Primera Instancia de Ateca, cesando don Matías Gil Tobajas, que interinamente lo desempeñaba.
61	D. Agapito Galán Boillos	Audiencia de Pamplona, cesando don Salvador Ciganda Harregui, que interinamente lo desempeñaba.
62	D. Pío Orosa Muñoz	Juzgado de Primera Instancia de Tordesillas, cesando don Bernardo Cifuentes Tabares, que interinamente lo desempeñaba.
63	D. Teófilo Flores Montero	Juzgado de Primera Instancia de Jarandilla, cesando don José Díaz Pérez, que interinamente lo desempeñaba.
64	D. Emilio Quilez Pardo	Audiencia de Barcelona.
65	D. Enrique Gutiérrez Gómez	Juzgado de Primera Instancia de Saldaña, cesando don Florencio Garrido Quintero, que interinamente lo desempeñaba.
66	D. Modesto R. García Contreras	Audiencia de Almería.
67	D. Cipriano Olmos Sánchez	Juzgado de Primera Instancia de Huesca, que interinamente lo desempeñaba.
68	D. José Luis Ruiz Ramos	Juzgado de Primera Instancia de Algeciras.
69	D. Moisés Sanz Montarelo	Juzgado de Primera Instancia de Ronda, cesando don Cristóbal Mairena Molina, que interinamente lo desempeñaba.
70	D. Teófilo Crespo Montejano	Juzgado de Primera Instancia de Jijona, cesando don José María Jerez, que interinamente lo desempeñaba.
71	D. Angel Panadero García	Audiencia de Alicante.
72	D. Alonso Saiz Domínguez	Juzgado de Primera Instancia de Huete, cesando don Félix Francés Yebra, que interinamente lo desempeñaba.
73	D. Francisco Gonzalo Carretero	Juzgado de Primera Instancia de Almazán, cesando don Angel Ormazábal Villanueva, que interinamente lo desempeñaba.
74	D. Manuel Barrios del Río	Juzgado de Primera Instancia de Haro.
75	D. Pedro Sánchez Bueno	Audiencia de San Sebastián, que interinamente lo desempeñaba.
76	D. Mariano Santos Herrero	Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes, cesando don Lucio Felipe del Río, que interinamente lo desempeñaba.
77	D. Plácido Angel Sánchez Correas	Audiencia de Cáceres, cesando don Francisco Carballo Gutiérrez, que interinamente lo desempeña.
78	D. Emilio Pelayo Muñoz	Juzgado de Primera Instancia de Alhama de Granada.
79	D. José Morata Martínez	Juzgado de Primera Instancia de Yecla.
80	D. Miguel Fort Félix	Audiencia de Lérida.
81	D. Agustín Suárez Alzuaga	Juzgado de Primera Instancia de Madridejos.
82	D. Alfredo Volpini de Rueda	Audiencia de Ciudad Real, cesando don Juan Salazar Alba, que interinamente lo desempeñaba.
83	D. Benigno Enrique Soria Blázquez	Juzgado de Primera Instancia de Santofía.
84	D. José Rodríguez Gómez	Juzgado de Primera Instancia de Mataró.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS
85	D. Aventino Rivas Zamora	Juzgado de Primera Instancia de Vergara, cesando don Jesús Casal Hernández, que interinamente lo desempeñaba.
86	D. Florentino José Martínez Sáñ Pablo Rodríguez	Juzgado de Primera Instancia de Ayora.
87	D. Bonifacio Plaza González	Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo, cesando don Heliodoro Méndez López, que interinamente lo desempeñaba.
88	D. Antonio Olives Ruiz Jiménez ...	Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, cesando don Ramón Santin José, que interinamente lo desempeñaba.
89	D. Cayo Córdoba Lozano	Juzgado de Primera Instancia de Enguera, cesando don Miguel José Albert Soler, que interinamente lo desempeñaba.
90	D. Federico Gallego Muñoz	Audiencia de Albacete, que interinamente lo desempeñaba.
91	D. Ismael Navarro Castán	Juzgado de Primera Instancia de Granollers, cesando don Juan Pérez Rodríguez, que interinamente lo desempeñaba.
92	D. Ginés Gómez Egea	Juzgado de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora, cesando don Ginés Alarcón Rodríguez, que interinamente lo desempeñaba.
93	D. Manuel Vicente Mateos	Juzgado de Primera Instancia de Bujalance, cesando don Francisco Tamajón Rodríguez, que interinamente lo desempeñaba.
94	D. Antonio Quintana Bordoy	Juzgado de Primera Instancia de Inca, cesando don Sebastián Llabrés Estrany, que interinamente lo desempeñaba.
95	D. Alvaro Martín Casares	Juzgado de Primera Instancia de Barbastro.
96	D. Federico de Poo Noriega	Audiencia de San Sebastián, cesando don Antonio Fernández Ajamil, que interinamente lo desempeñaba.
97	D. José Cuadrado Pérez	Juzgado de Primera Instancia de Olvera.
98	D. Carlos García Valdés	Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Santander, cesando don Andrés Ruiz López, que interinamente lo desempeñaba.
99	D. Manuel Mansilla Luna	Juzgado de Primera Instancia de Frechilla, cesando don Eudoxio Arce González, que interinamente lo desempeñaba.
100	D. Pedro Bonet Huete	Audiencia de Valencia, cesando don Francisco Januzares Castillo, que interinamente lo desempeñaba.
101	D. Dionisio García Escudero	Juzgado de Primera Instancia de Cebrenes.
102	D. José García Fernández	Audiencia de Córdoba.
103	D. Jesús Sánchez González	Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de los Infantes.
104	D. Mariano Rivero Clemente	Juzgado de Primera Instancia de Almadén, cesando don Petronilo García Mediavilla, que interinamente lo desempeñaba.
105	D. Bernardino Pérez Alvarez	Audiencia de Albacete, cesando don Pedro Zamorano Morales, que interinamente lo desempeñaba.
106	D. Valentín Maté Pinto	Juzgado de Primera Instancia de Calatayud.
107	D. Juan Sanchiz Melián	Audiencia de Lérida, cesando don Antonio Cendra Batller, que interinamente lo desempeñaba.
108	D. Marcelino Alonso Alonso	Juzgado de Primera Instancia de Roda.
109	D. Víctor Gallart Puig	Audiencia de Castellón, cesando don Bautista Martínez Jover, que interinamente lo desempeñaba.
110	D. Andrés Tarancón de Pablo	Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina.
111	D. Artemio García Vallejo	Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, que interinamente lo desempeñaba.
112	D. Justo Fernández Martínez	Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, cesando don Francisco Delgado Fuentes, que interinamente lo desempeñaba.
113	D. Antonio Humbría Gil	Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, cesando don Antonio Gutiérrez de Tena, que interinamente lo desempeñaba.
114	D. Teodoro Cobos Fuentes	Audiencia de Sevilla.
115	D. Nicolás Ruiz Bustos	Juzgado de Primera Instancia de Valmaseda.
116	D. Vicente Batres Díaz	Juzgado de Primera Instancia de Berga, cesando don Asensio Botella Molina, que interinamente lo desempeñaba.
117	D. Benito Miguel García	Juzgado de Primera Instancia de Laredo.
118	D. Francisco Gómez Moreno	Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque, cesando don Aurelio Gil Ledesma, que interinamente lo desempeñaba.
119	D. Emilio Bargeño Ortega	Juzgado de Primera Instancia de Cocentaina.
120	D. Agustín Beltrán Moliner	Juzgado de Primera Instancia de Albocácer, que interinamente lo desempeñaba.
121	D. Severino Fernández Conde	Juzgado de Primera Instancia de Barco de Valdeorras, cesando don Antonio Guerra Álvarez, que interinamente lo desempeñaba.
122	D. Estanislao Redondo Cobrián	Audiencia de Badajoz.
123	D. Ramón Alonso Lorenzo	Juzgado de Primera Instancia de Almansa.
124	D. Angel Zapata Maldonado	Juzgado de Primera Instancia de Almodóvar del Campo, cesando don Candeló del Burgo Viñas, que interinamente lo desempeñaba.
125	D. Ovidio Ruiz Aznar	Juzgado de Primera Instancia de Villajoyosa.
126	D. Carlos Andrés del Corral	Juzgado de Primera Instancia de San Roque.
127	D. Mariano Ucero del Prado	Audiencia de Palma, cesando don Bartolomé Mario Soler, que interinamente lo desempeñaba.
128	D. Pedro Peña Lafuente	Juzgado de Primera Instancia de Alcañiz.
129	D. Víctor Ranz Pérez	Juzgado de Primera Instancia de Igualada, cesando don Juan Gandía Martínez, que interinamente lo desempeñaba.
130	D. Julián Aparicio Llorente	Juzgado de Primera Instancia de Cariñena.
131	D. Pedro Arias Rodríguez	Audiencia de Castellón, cesando don Emilio Blasco Navarro, que interinamente lo desempeñaba.
132	D. Rafael Alonso Pérez	Juzgado de Primera Instancia de Rute.
133	D. Joaquín Córdoba Jiménez	Juzgado de Primera Instancia de Coria.
134	D. Antonio Prieto Cabezas	Juzgado de Primera Instancia de Utrera, cesando don José Fernández Corrales, que interinamente lo desempeñaba.
135	D. Antonio Berisa Barricarte	Juzgado de Primera Instancia de Borja, cesando don Feliciano Gregorio Murillo, que interinamente lo desempeñaba.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS
136	D. Teodorio José Ovanos y Calatayud	Juzgado de Primera Instancia de Aoiz, cesando don Clemente Sainz Gracia, que interinamente lo desempeñaba.
137	D. José Pérez Moreno	Juzgado de Primera Instancia de Logroñán.
138	D. Francisco Cardeñosa Sánchez ...	Juzgado de Primera Instancia de Vitigudino, cesando don Longinos Benito Vicente, que interinamente lo desempeñaba.
139	D. Agustín Guerrero Abad	Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, cesando don Víctor Santamaría Palacios, que interinamente lo desempeñaba.
140	D. Antonio Pareja Carrillo	Audiencia de Granada, que interinamente lo desempeñaba.
141	D. Fermín Sanfrutos Santos	Juzgado de Primera Instancia de Onteniente, cesando don Vicente Tusa Reig, que interinamente lo desempeñaba.
142	D. Juan Antonio Segarra Roso	Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, cesando don José Vicente Castell Sales, que interinamente lo desempeñaba.
143	D. Emilio López López	Audiencia de Sevilla.
144	D. Pedro Ortega Gómez	Juzgado de Primera Instancia de Ibiza, cesando don Vicente Torres Tur, que interinamente lo desempeñaba.
145	D. Enrique Parra Fernández	Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Rubio, cesando don Diego Larosa Crisol, que interinamente lo desempeñaba.
146	D. Justo Ortiz Sainz	Juzgado de Primera Instancia de Gadesa, cesando don José Asegurado Serrano, que interinamente lo desempeñaba.
147	D. Benito Vázquez Bollarizo	Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes, cesando don Hermenegildo González Fernández, que interinamente lo desempeñaba.
148	D. Jesús Guerreiro Fernández	Juzgado de Primera Instancia de Mondoñedo.
149	D. José María Yestes Garrido	Juzgado de Primera Instancia de Montilla, cesando don José Pérez Espinosa, que interinamente lo desempeñaba.
150	D. Enrique Gallego, Alejo	Audiencia de Zamora.
151	D. Francisco Vidal Candelas	Juzgado de Primera Instancia de Villena, cesando don Salvador Pi Caselles que interinamente lo desempeñaba.
152	D. Luis López Jiménez	Juzgado de Primera Instancia de Villalpando.
153	D. Ricardo García Elvira	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vivero, cesando don Vicente Arenas Casal que interinamente lo desempeñaba.
154	D. Antonio Aguado Cuellas	Juzgado de Primera Instancia de La Cañiza.
155	D. Blas González Fernández	Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada.
156	D. Seraffín Zapatero Maté	Juzgado de Primera Instancia de Belorado, cesando don Florencio Lacalle Maeso, que interinamente lo desempeñaba.
157	D. José Albiñana Mompó	Juzgado de Primera Instancia de Játiva, que interinamente lo desempeñaba.
158	D. Antonio Díez Fortuny	Juzgado de Primera Instancia de Figueras, cesando don Francisco Padilla Eguña, que interinamente lo desempeñaba.
159	D. Alfonso Mucientes Durán	Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma, cesando don Emilio Enriquez de las Casas, que interinamente lo desempeñaba.
160	D. Luis Bonet Paluzie	Juzgado de Primera Instancia de Olot, cesando don Virgilio González Martín, que interinamente lo desempeñaba.
161	D. Venancio Temeo Martín	Juzgado de Primera Instancia de Viver, cesando don Jesús Ordás Monleón, que interinamente lo desempeñaba.
162	D. Esteban Lázaro Díaz	Juzgado de Primera Instancia de Toledo, que interinamente lo desempeñaba.
163	D. Ricardo Narbona Vialcanet	Juzgado de Primera Instancia de Segorbe, cesando don Angel Esteban Antonio, que interinamente lo desempeñaba.
164	D. Emilio José González Fernández.	Juzgado de Primera Instancia de Arcos de la Frontera.
165	D. Dionisio Villar Gutiérrez	Juzgado de Primera Instancia de Alcañices, cesando don Ramón Zambrino Zambrino, que interinamente lo desempeñaba.
166	D. Carmelo García Costa,	Juzgado de Primera Instancia de Ribadavia, cesando don Andrés García López, que interinamente lo desempeñaba.
167	D. Castor Manuel Herraiz Torrijos.	Juzgado de Primera Instancia de Yeste.
168	D. Lope Fernández Herrero	Juzgado de Primera Instancia de Daroca.
169	D. Romualdo Almoguera Díaz	Juzgado de Primera Instancia de Morella, cesando don Francisco Llisterri Rallo, que interinamente lo desempeñaba.
170	D. Francisco Valencia Escribano ...	Juzgado de Primera Instancia de Nules, cesando don José Margalef Delás, que interinamente lo desempeñaba.
171	D. Florencio Antón Antón	Juzgado de Primera Instancia de Castellote, cesando don Antonio Gil Giner, que interinamente lo desempeñaba.
172	D. Ignacio Rivera Ruiz	Juzgado de Primera Instancia de Chinchilla, cesando don José Carcelén Felipe, que interinamente lo desempeñaba.
173	D. Manuel Rodríguez Cabrero	Juzgado de Primera Instancia de Becerredá, cesando don Ceferino Lago Lorenzo, que interinamente lo desempeñaba.
174	D. Jesús Ordás Montiel	Juzgado de Primera Instancia de Castropol.
175	D. Agustín Hernández Gutiérrez ...	Juzgado de Primera Instancia de Sedano.
176	D. Victoriano Garrido del Pozo ...	Juzgado de Primera Instancia de Híjar.
177	D. Perpetuo González Prieto	Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa.
178	D. Saturno Sánchez Jarez	Juzgado de Primera Instancia de Viana del Bollo, que interinamente lo desempeñaba.
179	D. Cándido Fraga Fernández	Juzgado de Primera Instancia de Lalín.
180	D. Valentín S. Fernández Núñez ...	Juzgado de Primera Instancia de Sos del Rey Católico, cesando don Felipe Godoy Vinagre, que interinamente lo desempeñaba.
181	D. Pascual López Brea Ucera	Juzgado de Primera Instancia de Valls, cesando don Pedro Robert Rosales, que interinamente lo desempeñaba.
182	D. Sabino J. García Pérez	Audiencia de Almería.
183	D. Pedro L. Sánchez García	Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra, cesando don Manuel Cubero Barragán, que interinamente lo desempeñaba.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS
184	D. José Luis Crespo Alvarez	Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís.
185	D. Narciso Culubret Bassols	Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés, que interinamente lo desempeñaba.
186	D. Manuel Bua Rivas	Juzgado de Primera Instancia de Celanova, cesando don Serafín Araujo Rodríguez, que interinamente lo desempeñaba.
187	D. José Gutiérrez Jiménez	Juzgado de Primera Instancia de Montefrío.
188	D. Rafael Nieva Blázquez	Juzgado de Primera Instancia de Orgiva, cesando don José Gijón Terrón, que interinamente lo desempeñaba.
189	D. Castor Rodríguez Núñez	Juzgado de Primera Instancia de Puente del Arzobispo, cesando don Emiliano Moreno Gómez Menor, que interinamente lo desempeñaba.
190	D. Federico Jiménez Fernández	Juzgado de Primera Instancia de Santa Fe, cesando don Leoncio Martín Pérez, que interinamente lo desempeñaba.
191	D. Fermín Sánchez Cerrada	Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, cesando don Constantino Menéndez Quirós, que interinamente lo desempeñaba.
192	D. Gabriel Jiménez Gutiérrez	Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río.
193	D. Julián Fernández Moreno	Audiencia de Pamplona, cesando don Pedro Torres Piedrafita, que interinamente lo desempeñaba.
194	D. Valentín Naharro Lahoz	Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel.
195	D. Juan Vicente Bilbao	Juzgado de Primera Instancia de Aracena.
196	D. José Besalduch Prades	Juzgado de Primera Instancia de Solsona, cesando don Domingo Ramonet Solé, que interinamente lo desempeñaba.
197	D. Pedro Fabero Reja	Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Alcocer, que interinamente lo desempeñaba.
198	D. Antonio Damas González	Audiencia de Sevilla, cesando don José Domínguez Cobo, que interinamente lo desempeñaba.
199	D. Emiliano Romo Lara	Juzgado de Primera Instancia de Jaca, cesando don Joaquín Ortiz Otín, que interinamente lo desempeñaba.
200	D. Valentín Mateo de Domingo Ruiz	Juzgado de Primera Instancia de Boltaña.
201	D. Gregorio Caneda Pérez	Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Trives, cesando don Manuel Domínguez Pérez, que interinamente lo desempeñaba.
202	D. Félix Gairido Moreno	Juzgado de Primera Instancia de Tremp.
203	D. José Galea Pérez	Juzgado de Primera Instancia de Tamarite de Litera, cesando don Santiago Omella Ibáñez, que interinamente lo desempeñaba.
204	D. Pedro José García Peña Rubio	Juzgado de Primera Instancia de Balaguer.
205	D. Fernando Redecillas Jurado	Juzgado de Primera Instancia de Linares, cesando don Antonio María Peregrina Cruz, que interinamente lo desempeñaba.
206	D. Hipólito Castaño Alonso	Audiencia de Burgos, que interinamente lo desempeñaba.
207	D. José Vidal Maíz	Juzgado de Primera Instancia de Hinojosa del Duque, cesando don Luciano López Murillo, que interinamente lo desempeñaba.
208	D. José Cubero Sánchez Solana	Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, cesando don Miguel Marín Bellido, que interinamente lo desempeñaba.
209	D. Angel Elena García	Audiencia de Gerona, cesando don Gaspar Pérez Sáez, que interinamente lo desempeñaba.
210	D. Bernardo Cirujano Merchán	Audiencia de Gerona, cesando don Joaquín Fargas Cifre, que interinamente lo desempeñaba.
211	D. Pedro Manuel Domínguez León	Juzgado de Primera Instancia de Sort, cesando don Arturo Agulló Sambola, que interinamente lo desempeñaba.
212	D. Francisco Jiménez Arribas	Juzgado de Primera Instancia de Puigcerdá.
213	D. Emiliano Gallo Cardenal	Audiencia de Granada.
214	D. José Dapena Sanfiz	Audiencia de Lugo, cesando don José Fernández Fernández, que interinamente lo desempeñaba.
215	D. Zeilo Vigil Vigil	Audiencia de Pamplona, cesando don Francisco Javier Ugarte Uterga, que interinamente lo desempeñaba.
216	D. Patrocinio Díez Bombín	Juzgado de Primera Instancia de Montalbán, cesando don Inocencio Julián Royo, que interinamente lo desempeñaba.
217	D. Pascual Pérez Acero	Audiencia de Huelva, cesando don Antonio Camacho Gómez, que interinamente lo desempeñaba.
218	D. Juan Pastor García	Audiencia de Huelva, cesando don Manuel Lorenzo Bravo, que interinamente lo desempeñaba.
219	D. Siméon Cuesta Abanades	Audiencia de Pontevedra, cesando don Constancio López González, que interinamente lo desempeñaba.
220	D. Juan D. Sánchez Tamayo	Juzgado de Primera Instancia de Gergal, que interinamente lo desempeñaba.
221	D. Tomás Loma Pérez	Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera, cesando don Angel Tomé Aguiar, que interinamente lo desempeñaba.
222	D. Esteban Hernández García	Juzgado de Primera Instancia de Puerto Arrecife, cesando don Francisco González Ortega, que interinamente lo desempeñaba.
223	D. Manuel Hojas García	Juzgado de Primera Instancia de Reñosa, que interinamente lo desempeñaba.
224	D. Enrique Sánchez García	Juzgado de Primera Instancia de Icod, cesando don Gonzalo Diego Chávez Cámara, que interinamente lo desempeñaba.
225	D. Vicente González Ramos	Juzgado de Primera Instancia de Valverde de Hierro, cesando don Inocencio Padrón Hernández, que interinamente lo desempeñaba.
226	D. Amador López Pérez	Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas.
227	D. Antonio Melendo San Miguel	Juzgado de Primera Instancia de Granadilla, cesando don Juan Cano Domínguez, que interinamente lo desempeñaba.
228	D. José María Ibaseta Echaburu	Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que participó a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 12 de enero de 1946 por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias Provinciales de Huelva y Soria a don Sebastián Montero Barrios y don Antonio de Ugarte España.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Huelva, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas y vacante por excedencia de don Domingo Borrero de la Feria, a don Sebastián Montero Barrios, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Soria, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas y vacante por excedencia de don Manuel Peña Lorente, a don Antonio de Ugarte y España, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se declaran desiertos los concursos para la provisión de las Secretarías Judiciales que se relacionan y consumidos los turnos correspondientes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio para su provisión inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre último, y teniendo

en cuenta que no existen aspirantes para las de Albaida, Albuquerque, Almagá, Mancha Real y Navahermosa,

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos y consumidos los turnos que establece la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año, debiendo ser provistas las expresadas Secretarías en la forma prevenida en la mencionada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz a don Honorio Villena y Villena.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz, de categoría de entrada, vacante por traslación de don José Moreno, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Honorio Villena y Villena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañorla, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

ORDENES de 14 de enero de 1946 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma a don Rafael Gil Sanz, de Redondela a don José I. Poch Gutiérrez de Caviedes, de Lillo a don Francisco Lafuente Ferrerós, de Coin a don Leopoldo Romero Ortega y de Vitigudino a don Rufino Sánchez Hevia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción de Ledesma, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada desierta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rafael Gil Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrox, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Redondela, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Carlos Pintos, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José I. Poch y Gutiérrez de Caviedes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ganzo de Limia, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lillo, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada desierta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Lafuente Ferrerós, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Arrecife, por ser el único solicitante de dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coín, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada desierta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Leopoldo Romero Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olvera, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada desierta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rufino Sánchez Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuentesauco, por resultar ser el único solicitante de dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se declaran desiertos los concursos para la provisión de las Secretarías Judiciales que se relacionan y disponiendo que sean tomadas de nuevo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Pri-

mer Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, relacionados en el anuncio para su provisión inserto en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** de 4 de diciembre último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes para las de Arzúa, Ayora, Hinojosa del Duque, Montalbán y Santo Domingo de la Calzada.

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos, disponiendo que se proceda a turnarlas de nuevo, conforme a lo prevenido en la Orden ministerial de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 16 de enero de 1946 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales comarcales de Icod (Santa Cruz de Tenerife), don Isidro Fuentes Perdigon; de Pueblonuevo (Peñarroya), don Angel Ruiz Sánchez; de La Garriga, don Eduardo Alonso San Román, y de Sabadell, don José Ylla Casals.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Isidro Fuentes Perdigon, Fiscal comarcal con destino en Icod (Santa Cruz de Tenerife), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del pasado año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Angel Ruiz Sánchez, Fiscal comarcal con destino en Pueblonuevo (Peñarroya), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Bélmez (Córdoba), para el

que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del pasado año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Eduardo Alonso San Román, Fiscal comarcal con destino en La Garriga (Barcelona), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de San Felu de Llobregat, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio último, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Ylla Casals, Fiscal comarcal de Sabadell (Barcelona), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Vich (Barcelona), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del pasado año, ha tenido a bien conceder la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se traslada a doña María de la Concepción Sevilla García-Ocaña, Auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, a la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María de la Concepción Sevilla García-Ocaña, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en la Audiencia de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarla a igual plaza en la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por excedencia de doña Hilaria Soledad Pérez Fernández.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se traslada a don Gonzalo Martínez de Mendoza, Auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, a la Audiencia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Martínez de Mendoza, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en la Audiencia de Lérida.

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por excedencia de doña Teresa Soriano García.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se concede a la Institución Aseguradora, S. A. (I. A. S. A.), su inclusión en el Registro de Entidades Aseguradoras, creado por la Ley de 14 de mayo de 1908.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Institución Aseguradora, Sociedad Anónima (I. A. S. A.), con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 31, solicitando su inclusión en el Registro de Entidades Aseguradoras, creado por la Ley de 14 de mayo de

1908, y consiguiente autorización para operar en los Ramos de Enfermedades y Rortura de Cristales (riesgo ordinario);

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de este Centro Directivo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la inclusión en el Registro de Entidades Aseguradoras a la Institución Aseguradora, S. A. (I. A. S. A.), con aprobación de sus Estatutos sociales y documentación presentada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se dispone que el Director general de Minas y Combustibles cese en el despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de Industria de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas, que motivaron la ausencia del señor Subsecretario de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese V. I. en la firma y despacho de los asuntos que por Orden de diez del actual le fueron encomendados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Valencia y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre último concurso-oposición para proveer la cátedra de «Violoncello» vacante en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Córdoba.

Este Ministerio ha acordado nombrar, para juzgarlo, el siguiente Tribunal:

Presidente: Excmo. Sr. don José María Nemesio Otaño Eguino, miembro del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don Conrado del Campo Zabaleta, Académico de Bellas

Artes; don Juan Antonio Ruiz Casauz, Catedrático del Real Conservatorio de Madrid; don Juan Alós Tormo, del de Valencia, y don Manuel Massotti Escudé, del de Murcia.

SUPLENTE:

Presidente: Excmo. Sr. don José Ferrándiz, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don Baolomé Pérez Casas, Académico de Bellas Artes; don José María Franco y de Bordóns, don Segismundo Romero Megías y don Joaquín Reyes Cabrera, Catedráticos de los Conservatorios de Madrid, Sevilla y Córdoba, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 141.371,45 pesetas a la Escuela de Comercio de La Coruña para gastos de instalación en el nuevo edificio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña solicitando concesión de la cantidad necesaria para mobiliario e instalación de la misma en el nuevo edificio, próximo a ser inaugurado, a cuyo efecto acompañó presupuestos presentados por las casas Cervigón, de mobiliario, y la casa J. Moro y Compañía, de La Coruña, por aparatos de alumbrado, que ascienden en total a 141.371,45 pesetas;

Resultando que los anteriores presupuestos vienen formulados con arreglo a las normas reglamentarias y a las necesidades y mejor servicio del Centro;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 20 de diciembre de 1945 y la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 31 de diciembre del mismo año, fiscaliza favorablemente el gasto;

Considerando que se han cumplido las disposiciones vigentes sobre esta materia y que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único y concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio existe una consignación de 6.000.000 de pesetas para gastos de instalación y reposiciones extraordinarias de mobiliario, material, campos de recreo, deporte y educación física.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la referencia presupuestaria que antes se menciona se conceda a la Es.

Escuela Profesional de Comercio de La Coruña la cantidad de 141.371,45 pesetas para atender a los gastos de instalación y mobiliario en el nuevo edificio de la referida Escuela, que serán libradas, previas las oportunas cuentas, a favor de las casas Cervigón y J. Moro y Compañía, de La Coruña, en las que se certificará la recepción del material y su constancia en el inventario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se concede un crédito de pesetas 92.000 al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Lugo para adquirir mobiliario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Lugo un crédito para adquirir mobiliario para la instalación de todos sus servicios en el nuevo edificio que ha de ocupar dicho Centro;

Resultando que a tales efectos la Dirección del indicado Centro anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia un concurso, a que acudieron industriales de la localidad, presentando los presupuestos que se detallan: Constantino Dorado, 150.500 pesetas; José López Vázquez, 126.687,38 pesetas; Barro Chávin, S. A., pesetas 93.750, y Ramón Alonso, 92.000 pesetas;

Resultando que del examen de los presupuestos que anteceden se aprecian como más ventajosas para los intereses del Estado el presentado por la casa «Ramón Alonso, por un importe de 92.000 pesetas»;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito para gastos de instalación;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 20 de diciembre del año en curso y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 31 de igual mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza

Media de Lugo, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de pesetas 92.000, importe del presupuesto presentado por la casa «Ramón Alonso», la cual será librada en firme, en la forma reglamentaria, previa certificación del material solicitado y anotación en el libro inventario del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de enero de 1946 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos Auxiliares de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo acordado en la Orden de 4 de julio último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que la celebración del concurso-oposición convocado para cubrir dos Auxiliares numerarias de «Solfeo», vacantes en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba, y cuyas actuaciones fueron anuladas por la Orden arriba citada, continúen en Madrid, con característica de excepción por las circunstancias producidas y ante el Tribunal que a continuación se relaciona:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Nemesio Otaño Eguino.

Vocales: Don Benito García de la Parra, don Francisco Fúster Virto y don José Luis Lloret Peral, Profesores del Real Conservatorio, y doña María Teresa García Moreno, del Conservatorio de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. don Conrado del Campo Zabaleta.

Vocales: Doña Teresa Alonso-Parada, don Roberto Pla Sales y don Fernando Moraleda Bellver, del Real Conservatorio de Madrid, y doña Francisca Velerda, del Conservatorio de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se acepta la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo a don Victorino López González.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas en comunicado suscrito en 29 de diciembre del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo a don Victorino López González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se asciende a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media al que se cija.

Ilmo. Sr.: Reingresado por Orden de 30 de septiembre de 1945 y por existir dotación vacante,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría séptima y sueldo de 14.000 pesetas anuales, que le corresponde percibir, a don Enrique Canito Barrera, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, número bis de su Escalafón, con cargo a la partida señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a partir de 1.º de enero corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios a don Jaime Mir Seguí, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visa la instancia que suscribe en 2 de los corrientes don Jaime Mir Seguí, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media

«Maragall», de Barcelona, solicitando licencia para dedicarse a asuntos particulares.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878, ha tenido a bien conceder al señor Mir Seguí tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Oficial segundo del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo de Vitoria.

De conformidad con lo dispuesto en el número 7.º de la Orden de 26 de mayo de 1944.

Esta Dirección General hace público que se encuentra vacante una plaza de Oficial segundo en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Vitoria, la cual deberá ser provista mediante concurso de traslación entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo de la misma categoría que la de la vacante, recaeando el nombramiento en el solicitante que reúna más antigüedad de servicios efectivos en dicha categoría.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente posible sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo, por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias, que desean se les tenga por concursantes.

Madrid, 21 de enero de 1946.—P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío doce cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º de octubre de 1944, números 29.120/1 y 28.335 a 28.344, de la serie A. Se pu-

blica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare, haga entrega de los mismos en esta Dirección (Negociado de Liquidación), en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de enero de 1946.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan. 116-A. C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial

(Servicio Nacional de Pesca Fluvial)

Anunciando concurso-oposición de dos plazas de empleados de oficina en los Servicios Centrales del Nacional de Pesca Fluvial.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 23 de mayo de 1945.

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha acordado anunciar un concurso-oposición entre funcionarios de los distintos Cuerpos auxiliares, de la Administración, dependientes del Ministerio de Agricultura, o personal aspirante con derecho a ingreso en los mismos, para la provisión de dos plazas de empleados de oficina en los Servicios Centrales del Nacional de Pesca Fluvial, dotadas con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y con la gratificación de 3.000 pesetas, también anuales, por aumento de jornada y trabajos extraordinarios.

Las funciones a realizar por dicho personal, así como la jornada de sus trabajos, dentro de su carácter de empleados de oficina, serán fijadas por la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial, según las necesidades del servicio.

Los ejercicios de la oposición, que serán juzgados por el Tribunal que a dichos efectos se designa, son los siguientes:

1.º Escritura al dictado, a mano, durante diez minutos, con el fin de poder apreciar, principalmente, la ortografía y la forma de letra.

2.º Escritura a máquina. Este ejercicio se verificará en la forma siguiente:

a) Copia de un escrito, durante diez minutos, para que pueda apreciarse la velocidad, que no será inferior a doscientas diez pulsaciones por minuto, así como la perfección de la copia, y

b) Escritura al dictado durante diez minutos, para cuya calificación se tendrá en cuenta, principalmente, su exactitud y perfección y, en segundo término, el tiempo invertido en el trabajo.

3.º Dar solución adecuada a varios casos prácticos, elegidos libremente por el Tribunal, referentes a algunas de las materias de clasificación de documentos, ficheros, archivos y registros, que guarden relación con la actual organización de los Servicios Centrales del Nacional de Pesca Fluvial, así como el conocimiento de las disposiciones referentes a Pesca Fluvial.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Montes,

Caza y Pesca Fluvial, y habrán de presentarse en la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial, Goya, 25, Madrid, en el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las trece horas del último del plazo señalado.

Los concursantes acreditarán su carácter de funcionarios de los Cuerpos de Auxiliares de la Administración, dependientes del Ministerio de Agricultura, o su calidad de aspirantes con derecho a ingreso en los mismos y que no han sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta político-social; también deberán presentar la documentación que acredite suficientemente los distintos méritos y circunstancias que aleguen.

Los ejercicios empezarán dentro de los diez días hábiles siguientes al en que expira el plazo de presentación de instancias, anunciándose la fecha, con cuarenta y ocho horas de anticipación, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

La calificación conjunta de los ejercicios y méritos se elevará oportunamente por el Tribunal a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la que acordará lo procedente.

Los funcionarios que resulten nombrados serán declarados oportunamente supernumerarios o excedentes en activo, en los Cuerpos de procedencia.

Madrid, 17 de enero de 1946.—P. D., Manuel Aulló.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Jefes de Administración convocadas por Orden de 14 de julio de 1945.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 11 de la Orden de 14 de julio de 1945 por la que se convocan oposiciones para proveer siete plazas de Jefes de Administración de tercera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha acordado, de conformidad con lo establecido en la regla segunda de la citada Orden, que los ejercicios de dicha oposición sean juzgados por el Tribunal que a continuación se indica:

Don José Gascón y Marín, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, que actuará como Presidente.

Don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Antonio Hernández Gil, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Carlos Sánchez del Río y Peguero, Jefe Superior de Administración.

Don José Hinojosa Raso, Jefe de Administración de tercera clase que actuará como Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Torre de las Arcas	Torre de las Arcas	Unitaria	394	394	Toledo	Santa Cruz de la Zarza	Santa Cruz de la Zarza	Sec. Graduada	5-947	5-947	Toledo
Torreblacel	Torreblacel	Unitaria	844	844	Toledo	Santa Olalla	Santa Olalla	Unitaria n.º 1	2-291	2-291	Toledo
Torrillas	Torrillas	Unitaria	441	447	Toledo	Segurilla	Segurilla	Unitaria	1-317	1-317	Toledo
Tramacastilla	Tramacastilla	Unitaria	386	391	Toledo	Talavera Reina	Talavera Reina	Sec. Graduada	18-631	18-631	Toledo
Urrea de Gaón	Urrea de Gaón	Unitaria	1.204	1.285	Toledo	Temblicque	Temblicque	Sec. Graduada	3-626	3-626	Toledo
Utrillas	Utrillas	Unitaria	1.160	1.333	Toledo	Toledo	Sec. Graduada	34-592	34-592	Toledo	
Valacloche	Valacloche	Mixta	163	170	Toledo	S. J. de Dios	S. J. de Dios				Toledo
Valdealgorta	Valdealgorta	Sec. Graduada	1.631	1.662	Toledo	Torreclilla Jara	Torreclilla Jara	Unitaria	973	973	Toledo
Villahermosa	Villahermosa	Unitaria	276	276	Toledo	Torrillos	Torrillos	Unitaria n.º 3	3-875	3-875	Toledo
Villar del Salz	Villar del Salz	Unitaria	438	449	Toledo	Ugena	Ugena	Unitaria	295	295	Toledo
Villarluengo	Villarluengo	Unitaria	531	1.067	Toledo	Urda	Urda	Unitaria n.º 1	5-406	5-406	Toledo
Villarquemado	Villarquemado	Párvulos	1.573	1.591	Toledo	Valverdeja	Valverdeja	Unitaria n.º 1	4-607	4-607	Toledo
Villel	Villel	Unitaria n.º 2	931	1.155	Toledo	Valmojado	Valmojado	Unitaria n.º 1	1-934	1-934	Toledo
Visiedo	Visiedo	Unitaria	555	555	Toledo	Velada	Velada	Sec. Graduada	2-223	2-223	Toledo
Vivel del Río	Vivel del Río	Unitaria	509	538	Toledo	Ventas con Peña Aguilera	Ventas con Peña Aguilera	Unitaria n.º 1	2-995	2-995	Toledo
Ajofrín	Ajofrín	Unitaria n.º 2	2.012	2.012	Toledo	Ventas de San Julián	Ventas de San Julián	Unitaria n.º 1	280	280	Toledo
Alamán	Alamán	Unitaria n.º 2	798	6.349	Toledo	Vallscáñas	Vallscáñas	Mixta	9-137	9-137	Toledo
Alares Montes	Retamar	Mixta	Sin censo	1.867	Toledo	Villacañas	Villacañas	Unitaria n.º 2	4-932	4-932	Toledo
Aldeanecabo de Escalona	Navaluillos	Unitaria	798	6.349	Toledo	Villaluenga	Villaluenga	Unitaria n.º 1	1-904	1-904	Toledo
Almendral de la Cañada	Aldeanecabo de Escalona	Unitaria	690	690	Toledo	Villanueva de Alcardete	Villanueva de Alcardete	Unitaria	652	652	Toledo
Almonacid de Toledo	Almendral de la Cañada	Unitaria	940	940	Toledo	Villanueva de Bogas	Villanueva de Bogas	Unitaria n.º 1	832	832	Toledo
Almorox	Almonacid de Toledo	Unitaria n.º 2	1.702	1.702	Toledo	Villanueva de Yuncos	Villanueva de Yuncos	Párvulos	3-650	3-650	Toledo
Añover de Tajo	Almorox	Sec. Graduada	2.678	2.678	Toledo	Villanueva de Ademuz	Villanueva de Ademuz	Unitaria n.º 2	2-589	2-589	Toledo
Arcicollar	Añover de Tajo	Sec. Graduada	2.662	2.662	Toledo	Albalat Ribera	Albalat Ribera	Sec. Graduada	3-180	3-180	Toledo
Argés	Arcicollar	Unitaria	614	614	Toledo	Alberique	Alberique	Sec. Graduada	6-764	6-764	Toledo
Azután	Argés	Unitaria	447	447	Toledo	Alboraya	Alboraya	Sec. Graduada	3-599	3-599	Toledo
Bélvís Jara	Azután	Unitaria n.º 1	593	593	Toledo	Alcántara Júcar	Alcántara Júcar	Unitaria n.º 1	1-001	1-001	Toledo
Burujón	Bélvís Jara	Unitaria	4-439	4-439	Toledo	Alcira	Alcira	Unitaria n.º 1	20-951	20-951	Toledo
Cardiel Montes	Burujón	Unitaria	1-270	1-270	Toledo	Alcudia Carlet	Alcudia Carlet	Unitaria n.º 2	5-621	5-621	Toledo
Carranque	Cardiel Montes	Unitaria	313	313	Toledo	Alfajar	Alfajar	Unitaria n.º 1	3-983	3-983	Toledo
Carriches	Carranque	Párvulos	795	795	Toledo	Alfara de Alguimia	Alfara de Alguimia	Unitaria	575	575	Toledo
Castillo Bayuela	Carriches	Unitaria n.º 2	881	881	Toledo						
Caudilla	Castillo Bayuela	Mixta	1.726	1.726	Toledo						
Cebolla	Caudilla	Unitaria n.º 1	73	73	Toledo						
Cedillo Condado	Cebolla	Unitaria n.º 2	2-739	2-739	Toledo						
Consuegra	Cedillo Condado	Unitaria n.º 3	1-011	1-011	Toledo						
Corral de Almaguer	Consuegra	Unitaria n.º 3	9-332	9-332	Toledo						
Cuerva	Corral de Almaguer	Unitaria n.º 3	7-837	7-837	Toledo						
Chueca	Cuerva	Unitaria n.º 1	1-870	1-870	Toledo						
	Chueca	Unitaria	380	380	Toledo						

Domingo Pérez Escalona	Domingo Pérez Escalona	Unitaria n.º 1	1.173	1.173	Algar Palancia	Algar Palancia	Párvulos	596	607
Esquivias	Esquivias	Unitaria n.º 1	1.821	1.821	Algemesi	Algemesi	Unitaria n.º 2	15.443	17.373
Gargantilla	Gargantilla	Unitaria n.º 1	2.188	2.188	Almáccra	Almáccra	Unitaria n.º 2	2.625	2.625
Guardia (La)	Jara	Mixta	527	2.915	Alpuente	Alpuente	Unitaria	206	2.543
Herencias (Las)	La Guardia	Sec. Graduado	3.473	3.473	Anna	Aras Alpuente	Unitaria n.º 2	1.229	2.472
Hontanar	Las Herencias	Unitaria	2.330	2.330	Barcheta	Barcheta	Unitaria n.º 1	1.000	1.377
Iglesuela	Iglesuela	Unitaria	459	1.238	Barig	Barig	Unitaria	1.288	1.373
Illán de Vacas	Illán de Vacas	Mixta	1.238	1.112	Parraca Agua	Parraca Agua	Unitaria	911	969
Layos	Layos	Unitaria	411	411	Vias	Caracante	Unitaria	160	17.846
Lominchar	Lominchar	Unitaria	725	725	Belgida	Belgida	Unitaria	744	779
Lucillos	Lucillos	Unitaria	1.051	1.051	Fenaguacil	Fenaguacil	Unitaria n.º 4	7.849	7.885
Madridejos	Madridejos	Unitaria n.º 4	8.227	8.227	Beniarjó	Beniarjó	Unitaria n.º 1	1.434	1.451
Manzanque	Manzanque	Unitaria	976	976	Benifairó Vall digna	Benifairó Vall digna	Unitaria n.º 1	1.435	1.509
Marjaliza	Marjaliza	Unitaria	734	734	Benifayó	Benifayó	Unitaria n.º 5	7.030	7.213
Marrupe	Marrupe	Unitaria	422	422	Benigánim	Benigánim	Unitaria n.º 1	3.662	3.662
Mata (La)	La Mata	Unitaria n.º 2	1.930	1.930	Benimaclet	Valencia	Párvulos	5.421	450.756
Mazarambroz	Mazarambroz	Unitaria n.º 1	1.546	1.546	Benipeixcar	Benipeixcar	Párvulos	1.230	1.230
Mejorada	Mejorada	Unitaria n.º 2	1.602	1.602	Bónrepós	Bónrepós	Unitaria n.º 2	4.792	7.288
Menasalbas	Menasalbas	Unitaria n.º 3	4.718	4.718	Burjasot	Burjasot	Unitaria n.º 2	11.235	1.361
Méntrida	Méntrida	Unitaria n.º 2	1.786	1.786	Burjasot	Burjasot	Unitaria n.º 2	11.235	11.235
Miguel Esteban	Miguel Esteban	Unitaria n.º 1	3.913	3.913	Ruriasot	Ruriasot	Unitaria	2.201	2.416
Mina de Santa Quitèria	Sevilleja de la Jara	Mixta	603	1.915	Camporrables	Camporrables	Sec. Graduado	14.917	17.846
Mocejón	Mocejón	Unitaria n.º 2	2.830	2.830	Caracante	Caracante	Unitaria	14.917	17.846
Nava de Rico	Nava de Rico	Unitaria	1.451	1.451	Caracante	Caracante	Párvulos	1.783	1.860
Navahermosa	Navahermosa	Unitaria n.º 2	4.632	4.632	Càrcer	Càrcer	Párvulos n.º 3	7.534	7.845
Navalmorales	Navalmorales	Sec. Graduado	4.774	4.774	Carlet	Carlet	Unitaria	612	612
Novés	Novés	Unitaria n.º 2	2.079	2.079	Casas Altas	Casas Altas	Unitaria n.º 1	1.124	1.138
Ocaña	Ocaña	Sec. Graduado	9.953	9.953	Casas Bajas	Casas Bajas	Unitaria	652	4.566
Oropesa	Oropesa	Unitaria n.º 1	3.910	3.910	Casas de Prada	Casas de Prada	Unitaria n.º 1	1.783	1.880
Paredes de Escalona	Paredes de Escalona	Mixta	566	566	Catadáu	Catadáu	Unitaria n.º 1	10.978	10.434
Pelahustán	Pelahustán	Unitaria	1.238	1.238	Catarroja	Catarroja	Unitaria	1.445	1.534
Pepino	Pepino	Mixta	524	524	Caudete de las Fuentes	Caudete de las Fuentes	Mixta	380	380
Puebla de Almoradil	Puebla de Almoradil	Sec. Graduado	5.748	5.748	Cerdá	Cerdá	Unitaria	17.846	17.846
Puebla de Montalbán	Puebla de Montalbán	Unitaria n.º 1	6.581	6.581	Cogollada La	Cogollada La	Unitaria	795	2.963
Pueblanueva	Pueblanueva	Unitaria n.º 1	3.290	3.290	Corbera Alcega	Corbera Alcega	Sec. Graduado	2.691	2.963
Pulgar	Pulgar	Unitaria n.º 1	1.216	1.216	Quart dels Vall	Quart dels Vall	Párvulos	1.107	1.107
Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	Sec. Graduado	9.498	9.498	Cullera	Cullera	Sec. Graduado	13.943	15.005
Real de San Vicente	Real de San Vicente	Unitaria n.º 2	2.038	2.038	Cullera	Cullera	Sec. Graduado	13.943	15.005
Recas	Recas	Unitaria n.º 1	2.050	2.050	Chelva	Chelva	Unitaria n.º 1	4.400	4.400
San Martín de Pusa	San Martín de Pusa	Unitaria n.º 1	1.905	1.905	Chivella	Chivella	Párvulos	2.981	2.981
San Pablo	San Pablo	Párvulos	2.838	2.838	Chullilla	Chullilla	Unitaria n.º 2	1.062	1.340
San Román	San Román	Unitaria	936	936	Daimuz	Daimuz	Unitaria n.º 2	829	861

(Continuaré.)

Dirección General de Enseñanza Media

Denegando la petición de reconocimiento del Colegio «Liceo San Miguel», de La Caridad-El Franco (Oviedo).

Excmo. Sr.: En el expediente presentado por don Francisco González Méndez para el reconocimiento del Colegio de Enseñanza Media que, con el título de «Liceo San Miguel», tiene establecido en La Caridad-El Franco (Oviedo), la Inspección de Enseñanza Media ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado por don Francisco González Méndez, Maestro, para solicitar el reconocimiento de un Colegio de Enseñanza Media; como no reúne las condiciones mínimas que señalan las disposiciones vigentes, se honra esta Inspección al informar que no puede accederse a lo que se pide. No obstante, puede acogerse a lo prescrito sobre enseñanza cuya validez académica se acredite en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.»

Y esta Dirección General, conforme con el parecer de la Inspección, se ha servido resolver como en el mismo se propone, entendiéndose, por tanto, que puede seguir funcionando el Colegio titulado «Liceo San Miguel», de La Caridad-El Franco (Oviedo); con carácter exclusivamente particular y sin que sus estudios adquieran validez mientras los alumnos no se sometan a las pruebas legales de suficiencia en un Instituto Nacional, y siempre viniendo obligado el Colegio a contar entre sus Profesores, como mínimo, un Licenciado en Ciencias y otro en Letras, que orientarán las enseñanzas en sus respectivas ramas. Estos mismos Licenciados podrán hacer uso de las facultades que les concede el número segundo de la Orden ministerial de 21 de septiembre y el número primero de la de 22 de octubre últimos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Autorizando a funcionar, como legalmente reconocido, al Colegio «Santa Catalina de Sena», de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento instruido a petición de la religiosa Dolores Rovinat, de la Congregación de Dominicas de la Anunciata, en petición de reconocimiento legal del Colegio de Enseñanza Media «Santa Catalina de Sena», establecido en esta capital, calle de Velázquez, número 50, y que ha de funcionar como exclusivamente femenino;

Visto el informe de la Inspección, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el mismo todos los requisitos que para reglamentar la base IV de la Ley de Enseñanza Media establece la Orden de 7 de diciembre de 1938 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL 14),

Esta Dirección General ha resuelto conceder la autorización solicitada, funcionando durante el curso 1945-46 como reconocido legalmente, con el título y condiciones antes expresadas.

Al finalizar el curso remitirá al Ministerio Memoria sobre las mejoras introducidas durante el mismo y el desenvolvimiento de las enseñanzas, quedando sujeto a cuantas disposiciones dicte el Ministerio sobre esta clase de reconocimientos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de opositores admitidos como aspirantes a la plaza de Profesor de término de «Composición decorativa» (Escultura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia.

A efectos de lo dispuesto en las Ordenes de 27 de marzo y 7 de noviembre último, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de término de «Composición decorativa» (Escultura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia,

Esta Dirección General, ha resuelto se publique la relación de solicitantes a la referida oposición, que son los siguientes:

Don José Seiquer Zanón, Profesor de Dibujo.

Don Tomás Ferrándiz Llopis, Profesor de Dibujo.

Don José Luis de Medina Castro, Profesor de Dibujo.

Don Angel Trapote Mateo, Profesor de Dibujo.

Los anteriormente nombrados quedan admitidos a la realización de los ejercicios correspondientes, por reunir las condiciones para ello requeridas en las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Nombrando Catedráticos de «Física y Química» de varias Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 3 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13), fueron convocadas a oposición libre, para su provisión, las cátedras de «Física y Química», vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Vigo, Murcia, Pamplona, La Coruña, Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los co-

rrespondientes ejercicios sin reclamación alguna, por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición para proveer las plazas de Catedráticos de «Física y Química» de las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

2.º Nombrar en virtud de oposición, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos de «Física y Química», de las Escuelas que se citan a los señores siguientes:

1.º Don Antonio Sáenz Breón, para La Coruña.

2.º Don Manuel Domínguez Álvarez, para Vigo.

3.º Doña María Concepción Juan Martín, para San Sebastián.

4.º Don José María Andrés García, para Alicante.

5.º Don Juan Hernández Cañavate, para Murcia.

6.º Don Manuel Peleteiro Rosende, para Pamplona.

7.º Doña Margarita Vicente Mangas, para Jerez de la Frontera.

8.º Don Bartolomé Peredes Pacheco, para Las Palmas.

3.º Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considera la fecha del 28 de septiembre de 1945, como de terminación de todos los ejercicios de oposición libre a las distintas plazas que allí se mencionan, la colocación escalafonal de los nombres se llevará a cabo colocando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo Orden con los números dos y sucesivos.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desierta la vacante de Auxiliar numerario del Grupo 14 de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre la Auxiliar numeraria del Grupo 14 «Hilatura, tisaje y análisis de tejidos», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Declarar desierta la vacante del Grupo 14, «Hilatura, tisaje y análisis de tejidos», de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, que deberá ser anunciada, en su día, a concurso de traslado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

(Sección de Concesión y Construcción)

Transcribiendo modelos aprobados por la Asesoría Jurídica del Pliego de Condiciones Particulares y Económicas y de Anuncio y Proposición que han de regir en el concurso de las obras del Proyecto de Infraestructura del Trozo segundo de la Sección Foz a Ribadeo.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1945, con la conformidad del Consejo de Ministros de 4 de enero de 1946, esta Dirección General ha señalado el día 8 de febrero, a las doce de la mañana, para la adjudicación en concurso público de las obras del Proyecto de infraestructura del Trozo segundo de la Sección Foz a Ribadeo, del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, redactado en 30 de septiembre de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Juan Ignacio Moreno Lacasa, cuyo presupuesto de contrata es de 28.311.059 pesetas y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 28 de diciembre de 1945.

El concurso se celebrará en los términos aplicables prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 221.555,29 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituye en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidad se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de febrero próximo.

Las proposiciones, acompañadas del resto de la documentación detallada en las condiciones particulares y económicas, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Director general, José García-Loma.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm. ..., con domicilio en, provincia de ..., calle de núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en Concurso público de las obras del Proyecto de infraestructura del Trozo segundo de la Sección Foz a Ribadeo, del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, provincias de Oviedo y Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONOMICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

F. C. Ferrol del Caudillo a Gijón.—Obras de infraestructura del Trozo segundo de la Sección Foz a Ribadeo.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además del de facultativas del proyecto aprobado y de las generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, ha de regir en el concurso para adjudicación y ejecución de las obras del mencionado proyecto

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto reformado del Trozo segundo de la Sección de Foz a Ribadeo, del Ferrocarril de Ferrol del Cau-

dillo a Gijón, suscrito con fecha 30 de septiembre de 1945, por el Ingeniero de Caminos don Juan Ignacio Moreno Lacasa, y aprobado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1945, con la conformidad del Consejo de Ministros de 4 de enero de 1946.

2.ª La baja ofrecida por el Concurante se entenderá que afecta al presupuesto total de ejecución por Contrata que figura en el Proyecto.

3.ª Para tomar parte en el Concurso los interesados presentarán en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, antes de la terminación del plazo que a tal fin se fija en el anuncio, los documentos que a continuación se mencionan y detallan:

1. Un sobre abierto, en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Documentos que presenta (aquí el nombre del Concurante), acompañando a la proposición para el Concurso de las obras del Proyecto de Infraestructura del Trozo segundo de la Sección de Foz a Ribadeo del F. C. Ferrol del Caudillo a Gijón», correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, anunciado con fecha y que contendrá:

a) Documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

b) El recibo o resguardo del depósito de la fianza provisional por el importe que se fija en el Anuncio del Concurso y constituido como en el mismo se especifica.

c) Los demás que se citan en el Anuncio.

2. Un sobre cerrado y lacrado conteniendo los documentos que después se relacionan y en cuyo anverso se consignará: «Proposición y documentos para optar al Concurso de las obras del Proyecto de Infraestructura del Trozo segundo de la Sección de Foz a Ribadeo del F. C. Ferrol del Caudillo a Gijón», correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, según Anuncio de fecha, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha (Fecha y firma del Concurante)», y que contendrá:

a) La proposición que haga el Concurante, ajustada en su redacción al modelo publicado, en la que se hará constar la baja que el Concurante ofrece sobre los precios del Proyecto de ejecución por contrata de las obras.

b) Plan de trabajos para la ejecución de las obras objeto del Concurso, en cuyo programa se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego de Condiciones Facultativas del Proyecto aprobado y las aplicables del de las Particulares y Económicas.

c) Declaración jurada de las obras ejecutadas por el Concurante, de la especialidad que se anuncia, sus presupuestos y sus periodos de construcción. Asimismo, acompañará la relación detallada de las obras que construya en el momento de efectuarse el presente Concurso.

d) Declaración jurada de la maquinaria y medios de transporte, herramientas e instalaciones auxiliares fijas y móviles que el Concurante se compromete a aportar y a no retirar de la obra sin autorización de la Administra-

ción, ni aun en caso de rescisión, concretando el número de equipos completos para cimentaciones por aire comprimido, así como los tipos de machinas para hincas de pilotes que se aportarán. Si llegase el caso de rescisión, el abono de tales elementos se hará previa tasación en la forma indicada en el Pliego General de Contratación de Obras Públicas.

e) Declaración jurada del personal facultativo y técnico que tenga a su servicio el Concurante, indicando los títulos correspondientes.

4.ª Dada la naturaleza de las obras y la modalidad de ejecución por Concurso, se tendrá en cuenta para su adjudicación no solamente la baja ofrecida por los licitadores, sino también las garantías técnicas, económicas y de disponibilidad de materiales y medios auxiliares, así como el plan de trabajo y ritmo con que órezca la ejecución de las obras.

5.ª El adjudicatario del Concurso queda obligado a la ejecución de todas aquellas obras no previstas en el Proyecto y que, sin embargo, sean necesarias para la realización de las contratadas, previa aprobación de la Superioridad de los Proyectos correspondientes a los precios contratados o a los contradictorios que se fijen.

6.ª El adjudicatario se obliga a tener permanentemente a pie de obra y al frente de la misma el personal facultativo que exija el Ingeniero Encargado de la Dirección de las obras, cuya categoría en ningún caso podrá ser inferior a la de Ayudante de Obras Públicas.

7.ª Queda obligado el adjudicatario a proporcionar por su cuenta a la Administración los locales precisos y debidamente dotados para oficinas y estancia del personal de la misma, en las obras.

8.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del Anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de las Provincias de Oviedo y Lugo. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

9.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

10.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los

efectos y las pólizas de la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

11.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al Contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y Liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego General de Condiciones y RR. OO. de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

12.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se notifique al Contratista la aprobación del replanteo de las obras y deberá quedar terminado en el plazo máximo de veinticuatro meses, a contar desde la fecha indicada.

13.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de Inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del Contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

14.ª Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

15.ª Regirán para esta Contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la Industria Nacional, los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939, aprobatoria del Plan general de Obras Públicas; los RR. DD. de 20 de junio y 12 de julio de 1902, R. D. de primero de septiembre de 1929 relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929, y R. O. de 7 del mismo mes y año referentes al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1931.

16.ª a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicio antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en

los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del Contratista la constitución de los Economatos precisos para todos los trabajadores de la obra, con sujeción a lo legislado para los ferrocarriles de carácter urgente, debiéndose proceder a la tramitación para su constitución inmediatamente después de adjudicado el Concurso.

Dicho Contrato será extendido por triplicado con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o Contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicatantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración pública.

c) Los Contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

17.ª Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

18.ª El contrato es esencialmente administrativo y sujeto por tanto a esta jurisdicción.

19.ª Queda obligado el Contratista a ejecutar las obras no sólo dentro del plazo total, sino en los parciales que proporcionalmente correspondan a las partes de aquéllas.

20.ª El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de primero de julio de 1911, e igualmente habrá de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional.

21.ª Será de aplicación al presente Concurso las adiciones al Pliego de Condiciones Facultativas dispuestas en la Norma 15.ª de las aprobadas por Orden Ministerial de 3 de octubre de 1945, para cumplimiento de la Ley de 17 de julio del mismo año.

22.ª Serán de aplicación a este Concurso los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 del mismo otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Director general, José García-Loma.